

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM001538
FOLIO TRÁMITE: 58.324

FECHA EXPEDICIÓN: 17-Agosto-2015

NOMBRE: LOPEZ HERNANDEZ JOSE VIDAL
 UBICACIÓN: ARRAYAN
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: PERON
 CALLE CRUCE 2: ARRAYAN
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

PAPAS Y SALCHIPULPOS

DIAS AMPARADOS: 105
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

IMPORTE: \$306.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p
MARTES	SI	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p	SABADO	SI	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43-ID

AUTORIZÓ
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
LOPEZ HERNANDEZ JOSE VIDAL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar su mobiliario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad establecidas en la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y préstamo del puesto a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestas de caminos, baches y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular a la noche.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Independencia 58

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.